



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO el Expediente N°5437-ms/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de medicación inyectable y oral solicitada por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N°08/21.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N° 158/2021 obrante en adjunto N° 10 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N° 03/2021 en la página oficial de gobierno según consta en adjunto N°14 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: DROGUERÍA VARADERO S.A., EQUIPO GEMICO S.A., DINAMED BAHIA S.R.L., MALUF REY FEDERICO ADALBERTO, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L., SAN MARTIN S.R.L. y NUCLEO FARMA S.A.; cuyas invitaciones obran en adjunto N° 13 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón N° 19, por la firma EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N° 33-71492007-9, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante adjunto N° 32.

Que las ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71235581-2; DINAMED BAHIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71196980-9; MALUF REY FEDERICO ADALBERTO - C.U.I.T. N° 20-29093776-1; EQUIPO GEMICO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71492007-9; NASTASI GUSTAVO DANIEL - C.U.I.T. N° 20-17594425-8 y NUCLEO FARMA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70909819-1; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en adjunto N° 32.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N° 01, 06, 09 y 18.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 50/100 (\$230.708,50).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004; Ley N° 1015 Art. 18 inc. b), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21, Decretos Provinciales N° 05/21, N°674/11, N° 1742/15, N° 1244/20 Anexo I, N° 43/20, N° 1649/20; Resolución de Contaduría General N° 02/20, N° 25/20 y Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I apartado a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 03/2021, S/ Adq. De medicación inyectable y oral solicitada por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, adjudicando a la firma DINAMED BAHIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71196980-9, el renglón N° 04, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00); a la firma MALUF REY FEDERICO ADALBERTO - C.U.I.T. N° 20-29093776-1, los renglones N° 02, 05, 08, 12, 14 y 17, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$78.470,00); a la firma EQUIPO GEMICO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71492007-9, los renglones N° 03, 10, 11, 13, 15 y 16, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$137.540,00); y a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL - C.U.I.T. N° 20-17594425-8, el renglón N° 07, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$4.798,50). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declárese desierto los renglones N° 01, 06, 09, 18 y 19. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la División Compras y Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Gomez Mariana Fabiana
Leg. 30187349/00
Jefa de División
Compras y Contrataciones
H.R.R.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015 - U.G.C. 9015 - R.A.F. 1577 - C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2021.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 247 /2021.-

HRRG
Y.G.


Vanesa Pacheco Borquez
Leg. 3348525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Gomez Yanina Fabiana
Leg. 30187349/00
Jefa de División
Compras y Contrataciones
H.R.R.G.